

# Restitución internacional de menores



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 14 de septiembre de 2014 12:00 AM

El Juez ordenó al padre del menor que cumpla con la entrega inmediata del niño a manos de su madre. Esto con el fin de que la progenitora junto a su hijo retornen con la urgencia debida a la ciudad de Lisboa, Portugal. El Tribunal acordó adoptar las medidas pertinentes que aseguren el pronto regreso del menor a su ciudad de origen. En ese sentido conmina a las autoridades nacionales para que presten la colaboración hacia el cumplimiento efectivo de la sentencia dictada.

El padre no alegó ni demostró, conforme prevé la Convención de La Haya sobre la Sustracción Internacional de Menores, que exista grave riesgo de que la restitución pretendida por la madre del menor exponga al niño a un peligro físico o psíquico, o en una situación intolerable. Por lo tanto, no hay prueba fehaciente para denegar la restitución del niño a su residencia habitual (Lisboa) bajo la custodia de la madre.

El Tribunal verifica que el padre cometió excesos en el ejercicio de la patria potestad mantenida de forma conjunta con la madre del menor; acredita que hubo violación al pacto de los representantes sobre la permanencia del niño con su progenitora en el extranjero. Para cambiar o fijar nueva residencia se requería autorización judicial para establecer la residencia del niño en Venezuela, y no consta el permiso de la madre para que su hijo sea trasladado de Lisboa a nuestro país. Por las razones señaladas, el Juez concluye que el niño ha sido objeto de un traslado ilícito y se encuentra en estado de retención indebida incurrida por su padre.

El interés superior del niño reposa en garantizar su retorno a la ciudad de Lisboa por ser el lugar de su residencia habitual. De manera inconsulta y sin que medie autorización emitida por un Juez de la República Bolivariana de Venezuela, el niño fue separado de quien ejerce su custodia, y alejado de su entorno familiar, social, educativo y cultural, lo que quebranta no solo la salud del menor sino la paz, el equilibrio y la armonía familiar. Es en la ciudad de Lisboa donde el niño nació, creció y hoy se educa, todo ello según las probanzas hechas valer ante el Tribunal por la madre las cuales fueron admitidas y valoradas por el Juez de la causa. En nuestra condición de abogados de la progenitora explicamos al sentenciador que se persigue proteger al menor de edad de los efectos perjudiciales que podría ocasionarle la retención ilícita, como la hubo y se probó por cuanto es la madre quien ejerce como titular la guarda y custodia. Por último, es de resaltar que prevalece el procedimiento breve y expedito en el plano internacional que avala la restitución inmediata del menor al país en que tenga su residencia habitual. El padre o la madre disponen de la solución planteada ante la conducta ilegal de su cónyuge de retener en forma indebida al menor. Se trata de una solicitud formulada por la persona afectada y su abogado ante el tribunal competente.

Doctor en Derecho

[asomivis@gmail.com](mailto:asomivis@gmail.com)

@UCV\_MAR

[www.protejase.com.ve](http://www.protejase.com.ve)

[Más artículos de esta firma >>](#)



## Acceso rápido a:

- [RSS](#)
- [Correo Diario](#)
- [Movil](#)
- [Obituarios](#)
- [Carteles y Edictos](#)

[Ver Jornada completa >>](#)

## Lo último Lo recomendado



**INTERNACIONAL.** Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido  
[Comentarios \(0\)](#)

**NACIONAL Y POLÍTICA.** Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"  
[Comentarios \(0\)](#)

**FÚTBOL.** Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción  
[Comentarios \(0\)](#)

**FÚTBOL.** Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias  
[Comentarios \(0\)](#)

**FÚTBOL.** Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia  
[Comentarios \(0\)](#)

**FÚTBOL.** Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto  
[Comentarios \(0\)](#)

**FÚTBOL.** Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James  
[Comentarios \(0\)](#)

## Lo más...

Leído Comentado

1. Un cambio estructural progresivo a 2030
2. ¿Dónde está Alcedo Mora?
3. El poder, los derechos y la hipocresía
4. Caldera: la formación de un político
5. Entre errores y aciertos
6. La salida constitucional de Dilma
7. ¡Basta de corrupción!
8. El campo mañana
9. La universidad

## ¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

**El Universal** respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

**El Universal** no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

**El Universal** no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

**El Universal** se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

## Comentarios (102)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | >

Por **Cruz Briceño**  
21.03.2016  
4:09 PM

Buen articulo de opinion....

Por **natacha rodriguez**  
14.09.2014  
12:34 PM

El interés superior del Niño, Niña y Adolescentes, es como un principio rector para la decisiones tomada por los jueces de la Republica, en el presente caso era necesario que el menor de edad retornara con su madre y su entorno familiar del cual fue arrancado, todo ello en virtud del incumplimiento de las leyes internacionales y venezolanas.

Por **Mariel Sanches**  
14.09.2014  
6:02 AM

Las disposiciones de este capítulo se aplican siempre que esta Ley se refiera al domicilio de una persona física y, en general, cuando el domicilio constituye un medio de determinar el Derecho aplicable o la jurisdicción de los tribunales

Por **Deisy Picon**  
14.09.2014  
6:01 AM

El domicilio de los menores e incapaces sujetos a patria potestad, a tutela o a curatela, se encuentra en el territorio del Estado donde tienen su residencia habitual.

Por **Alberto Esperandio**  
14.09.2014  
6:01 AM

El domicilio de una persona física se encuentra en el territorio del Estado donde tiene su residencia habitual

Por **Jose Carrasco**  
14.09.2014  
6:00 AM

el término estado de residencia es definido como el estado en el cual el niño ha vivido en el tiempo inmediatamente previo con sus padres, un padre o una persona que actúe como padre por al menos 6 meses consecutivos

Por **Thais Chacon**  
14.09.2014  
5:59 AM

Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción

Por **Eduardo Perez**  
14.09.2014  
5:58 AM

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño." A la consagración anterior

debemos agregar el mandato que como norma vigente para nuestro sistema establece el Art. 2 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, CDN (1989).

Por **Wilfredo Garzon**  
14.09.2014  
5:58 AM

Este movimiento agrupó a naciones de los más diversos orígenes étnicos, religiosos, culturales y económicos entre otros, para concluir que la infancia es la prioridad, que los niños son sujetos de derecho y que es su interés superior el que debe guiar la actuación de la familia, la sociedad y el Estado.

Por **Jesus Guerra**  
14.09.2014  
5:57 AM

Los trabajos preparatorios de esta Convención comenzaron desde finales de la década de los sesenta, e implicaron todo un movimiento internacional en favor de la infancia

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



 fotter

#### Alianzas

 fotter

### EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2016